



Sección I. Disposiciones generales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12009

Aprobación definitiva de la propuesta de modificación presupuestaria (MC017) (exp. 0426-2024-000017)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 21 de octubre de 2024, el acuerdo que incluye las siguientes modificaciones presupuestarias:

Primero. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria del Consejo Insular de Menorca en la modalidad de suplemento de créditos (SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 07/2024) por un importe total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (419.120,00 €), financiado con mayores ingresos derivados de la participación en tributos del Estado provenientes de la liquidación de 2022 a favor del CIM, según memoria que consta en el expediente correspondiente y de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Suplemento 07/2024 CIM	Financiación
4-32600-4620001	Ayudas escuelas infantiles de primer ciclo	419.120,00	
42010	Fondo complementario de financiación		357.104,88
21000	Impuesto sobre el valor añadido-IVA (21000)		62.015,12
	TOTAL	419.120,00	419.120,00

Segundo. Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la plantilla del presupuesto del Consejo Insular de Menorca para 2023, actualmente de vigencia prorrogada, tal y como se detalla:

Modificación plantilla Consejo Insular de Menorca (página núm.130 volumen I)

Donde dice:

Plazas	Vacante	Plaza	Escala	Subescala	Clase
Estatus laboral: Personal Funcionario					
Denominación: TÉCNICA					
37	12	AUXILIAR CUIDADOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SOCIOSANITARIA

Debe decir:

Plazas	Vacante	Plaza	Escala	Subescala	Clase
Estatus laboral: Personal Funcionario					
Denominación: TÉCNICA					
39	17	AUXILIAR CUIDADOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SOCIOSANITARIA

Correcciones en la Relación de puestos de trabajo (página núm.122 volum I)

Donde dice:

NÚM.		PUESTO	COD FUNC.	OBJ	RJ	ESC	GRUP	NIVELL	DEST	CAT.	PUNT.CESP	PROV.
28	Residencias y Centro de Día para a Personas con Discapacidad	AUXILIAR CUIDADOR	60012		FUN	AET	C1	14	MAÓ	B2	540	Concurso

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/155/1176886





Debe decir:

NÚM.		PUESTO	COD FUNC.	OBJ	RJ	ESC	GRUP	NIVELL	DEST	CAT.	PUNT.CESP	PROV.
30	Residencias y Centro de Día para a Personas con Discapacidad	AUXILIAR CUIDADOR	60012		FUN	AET	C1	16	MAÓ	B2	540	Concurso

Tercero. Aprobar provisionalmente la adición de las siguientes ayudas nominativas, con arreglo a la memoria que consta en el expediente, en el Anexo II de la base de ejecución 22ª del vigente presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Subvención, con cargo al programa presupuestario 34100 Deportes (aplicación presupuestaria 4-34100-4890086), a favor del Club Náutico Ciutadella, por un importe máximo de 15.000,00 €, para la organización del Campeonato de España “VII Copa Princesa de Asturias de Pesca de altura, captura y suelta 2024”.
- Subvención, con cargo al programa presupuestario 46200 Innovación (aplicación presupuestaria 2-46200-4890000), a favor de la Asociación de padres TDA-H Menorca, por un importe máximo de 5.000,00 €, por la asistencia de equipo menorquín NotAPi en la final internacional de la olimpiada de robótica World Robot Olympiad (WRO) 2024 en la ciudad de Izmar (Turquía).

Cuarto. Disponer la exposición al público del expediente relativo a estas modificaciones presupuestarias, por un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, que también se publicará en el tablón de edictos de la corporación, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante el Pleno. Y, en caso de que en el período de información pública no se presentara ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el BOIB en los términos que establece la legislación vigente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB nº. 141 de fecha 26-10-2024, en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición pública del expediente, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el arte. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

El presupuesto resumido resultante correspondiente al ejercicio 2024, una vez aplicada esta modificación presupuestaria y todas las aprobadas anteriormente en este ejercicio es el siguiente:

	Presupuesto resultante (22/11/2024)	
	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.636.174,32 €	30.088.759,42 €
Cap. 2	2.194.552,28 €	22.350.941,29 €
Cap. 3	3.560.200,85 €	95.000,00 €
Cap. 4	92.207.514,92 €	49.144.143,48 €
Cap. 5	31.100,00 €	480.000,00 €
Subtotal ordinarios	99.629.542,37 €	102.158.844,19 €
Cap. 6	0,00 €	53.870.441,92 €
Cap. 7	24.834.807,50 €	62.306.568,06 €
Subtotal inversiones	24.834.807,50 €	116.177.009,98 €
Subtotal no financieros	124.464.349,87 €	218.335.854,17 €
Cap. 8	63.676.504,30 €	275.000,00 €
Cap. 9	30.470.000,00 €	0,00 €
Subtotal financieros	94.146.504,30 €	275.000,00 €
Financiación financiera	93.871.504,30 €	
Total	218.610.854,17 €	218.610.854,17 €

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/155/1176886





Superior de Justicia de las Illes Balears; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 25 de noviembre de 2024

Por delegación del presidente,

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023)

